ا ص	746 T 334 DP/125	-
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	THE BEER BEER BEER BEER BEER BEER BEER BE	
	No. 145 LIBRO DIECTNUEVE	~ ?
	19 99 37 62	
	ESCRITURA PUBLICA	
(a)		
(E)	COMPRAVENTA	•
(A)		>
	OTORGADA POR	3
3	El señor JESUS CANO.	į
(A)		ر د د
		j
	A FAVOR DE	7
(A)	La MUNICIPALIDAD DE NETAPAN.) 1
(B) (G).^	Basurera	t
	Basurera.	
	ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO	ĺ
	Lic. Jorge Ernesto Carpio Sandoval	\
	OFICINA: 4a. Avenida Norte No. 6, Metapán	J
· .	TELS.: Oficina 400-0685 Casa 400-0743 FAX 442-0086	
(A)	Santa Ana, DEVUELTO El Salvador, C. A.	
Œ	\BBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBB	

746-334 Op. confombilo em su antecedente. nombre errects de obrigante buena la pesseignein del Immueble general y de proceson de 6.989 m/s 0 x oc² que segrega y dense. Løse de gravainen. auf. 02-002787-000 F.R. Confortuda Om so antiquelista Monstre del atorgente: Correct Querpsion del insuller co Tetof) de grounemen.





NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CINCO.- LIBRO DIECINUEVE.- COMPRAVENTA: En la Ciudad de Metapán, a las trece horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Ante Mí, JORGE ERNESTO CARPIO SANDOVAL, Notario, de este domicilio, comparece el señor JESUS CANÓ, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, a quién conozco e identifico por medio de su cédula de identidad personal número: cero dos- cero tres- cero cero nueve mil cuatrocientos veintidós, con Numero de Identificación Tributaria cero doscientos siete- doscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro- ciento uno- cero, y me DICE: Que según Inscripción Registrada bajo el Folio real con Matricula numero CERO DOS- CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE- CERO CERO CERO, Inscripción numero UNO, del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, es dueño y legítimo propietario de un inmueble de naturaleza rústica, desmembrado del conocido por Hacienda Santa Fe el Ronco, situado en Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, marcado como parcela numero UNO PLICA SESENTA- A, la cual según el plano levantado tiene una extensión superficial de DOS HECTAREAS CERO TRES AREAS VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS; que se describe asi: AL NORTE, linda con lote uno plica cincuenta y nueve propiedad de Finata, actualmente propiedad de Hector Solito; AL CRIENTE, linda con lote uno plica sesenta y dos propiedad de Finata, actualmente de Juan Escobar; AL SUR, linda con lote uno plica sesenta- B, propiedad de Finata, que luego fue de Valentin Ruballos, actualmente propiedad de la Municipalidad de Metapán; Y AL PONIENTE, linda con parcela uno plica sesenta- B, y uno plica cincuenta y nueve, ambas propiedad de Finata. La parcela asi descrita goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros de ancho sobre las parcelas uno plica cincuenta y nueve, uno plica cincuenta y ocho, uno plica cincuenta y siete, y uno plica cincuenta

746 DP

02-003767-000.

y seis, hasta camino interno que entronca con camino vecinal que de San Jerónimo conduce a Metapán, y soporta servidumbre también de tránsito de cuatro metros de ancho que se constituye a favor de la parcela uno plica sesenta- B, las parcelas sirvientes y la dominante son o han sido propiedad de Finata; Que de dicho inmueble y hacia el rumbo Oriente del mismo desmiembra una porción de la misma naturaleza y situación, de la extensión superficial de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, que especialmente MIDE Y LINDA: AL NORTE, mide ciento catorce metros veinte centímetros, y linda con parcela uno plica cincuenta y nueve propiedad de Finata, antes hoy propiedad de Hector Solito; AL ORIENTE, mide sesenta y un metros veinte centímetros, y colinda con parcela numero uno plica sesenta y dos propiedad de Finata, actualmente de Juan Escobar; AL SUR, mide ciento catorce metros veinte centímetros, y linda con parcela uno plica sesenta-B, propiedad de Finata, que luego fue de Valentin Ruballos, actualmente propiedad de la Municipalidad de Metapán; Y AL PONIENTE, mide sesenta y un metros veinte centímetros, con resto de terreno que se reserva el otorgante; Gozara y queda gravado con la misma servidumbre descrita anteriormente en el inmueble general; Gozara y soportara servidumbre de tránsito de cuatro metros de ancho a que se refiere el inmueble general inicialmente descrito. Que por el precio VEINTICINCO MIL COLONES, que tiene recibidos a su entera satisfacción de parte de la señora MIRIAM AMANDA LEMUS UMAÑA HOY DE DE LEON, en calidad de Sindico Municipalidad y en Representación de la Municipalidad de Metapán, vende libre de gravamen la porción de terreno desmembrada y especialmente descrito, transfiriendole en consecuencia el dominio, posesión y demás derechos anexos que se le transfieren con la tradición. Presente la señora MIRIAM AMANDA LEMUS UMAÑA HOY DE DE LEON, de treinta y seis años de edad,

comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su cédula de identidad personal número: cero dos- cero tres- cero cero veintitres mil seiscientos, actuando en calidad de Sindico Municipal de la Municipalidad de Metapán, con Numero de Identificación Tributaria cero doscientos siete- cero diez mil seiscientos once- cero cero dos- cuatro, y por estar especialmente faculta por el Consejo Municipal, en tal carácter me DICE: Que acepta la venta y tradición, que por medio de este instrumento se le hace a su Representada, que se da por recibida de la porción de terreno desmembrada que se le vende y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre el vendedor y la Corporación Municipal no puede existir parentesco alguno y que lo vendido puede producir una renta anual de DOS MIL OCHENTA Y TRES COLONES TREINTA Y TRES CENTAVOS. No agregaré el recibo de pago de impuesto de transferencia de bienes raíces, por estar exento de dicho impuesto. El vendedor, bajo juramento me declara que no posee bienes inmuebles de naturaleza rústica, que sobrepasen el limite de reserva establecido por la Constitución Política. DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora Mirian Amanda Lemus Umaña, hoy de De Leon por tener a la vista: Constancia de su Credencial extendido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, apareciendo que dicha señora resulto electa como Sindico del Consejo Municipal de esta Ciudad, para el período Constitucional que inicio el primero de mayo de mil novecientos noventa y siete y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil; Certificación de Acuerdo numero doscientos sesenta y uno, asentado a página ciento treinta y uno, del Libro de Actas Municipales, que la alcaldía Municipal de esta Ciudad lleva durante el corriente año, extendido por el Alcalde Municipal esta Ciudad, profesor Rigoberto Trinidad y Secretaria Municipal de esta Ciudad, señora Milagro Beatriz Castaneda de Ramos, el día veintitres de agosto del presente año, por medio del cual la facultan ampliamente para que en Representación de la Municipalidad acepte la compraventa del inmueble antes descrito, por la cantidad de veinticinco mil colones, asi como para se le haga la tradición del dominio y demás derechos que se le transfieren con la tradición, terreno que sera utilizado como acceso para el basurero Municipal. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este Instrumento y leído que les hube, íntegramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. Enmendado: luego-luego-Vale.- ///////// JESUS CANO //////// M. UMAÑA //////// J. ERNEST. CAPIO S.

PASO ANTE MI, del folio número ciento diecisiete frente al número ciento dieciocho frente del Libro DIECINUEVE DE MI PROTOCOLO, que caducará el dia ocho de julio del año dos mil, y para ser entregado a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la Ciudad de Metapán, a los veintiocho dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—



(de -

GISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTEGAS DE LA PRIMERA SECCION DE COCIDENTE, SANTA ANA, A LAS ONCE HORAS M TRES MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURE DE SCYPRA -VENTALA FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN, OTORGADA EN LA CIUDAD DE NETAPÁN A LAS TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE ASOSTO DEL PRESENTE AÑO, ANTE EL NOTARIO JORGE ERNESTO CARPIC SANDO-VAL.ANTE.NO.N-02-002787-000 INS.1 P.S.C/DELMY CARPIO.



olanco Cerón de Ortiz Lic. Flor de Mari REGISTRADORA AUXILIAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTEGAS DE LA PPIMERA SECCION DE OCCIDENTE

RAZON DE INSCRIPCION

EL INMUENTE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO REGISTRADO EN EL SISTEMA

DE FOLIO REAL CON LA MATRICULA NUMERO: INSCRIPCIO

fecha: 15-11-

02-00.3767-

Flor de María Polanco Cerón de Ortíz BEGISTRADORA AUXILIAR

,

Annual Annual Section Section